

38.055 Salmantina
 38.071 Ampliación a Salmantina.
 38.077 Ana.
 38.302 24 de diciembre
 38.303 28 de diciembre
 38.327 San Sebastián
 38.372 Encajadiña
 38.373 Encantiño
 38.502 Carmencita

de las que era titular Minas de la Cruz, S.A., todas ellas en la provincia de Almería, sin que haya sido posible hacer llegar a los actuales titulares o cousahabientes la notificación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuya vigencia se inició el trámite de caducidad, se hace pública tal Resolución tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, localidad del último domicilio social conocido de los interesados, como en el BOJA para que los que se consideren interesados en el expediente, dispongan del plazo de un mes, concedido poro interponer recurso de reposición, en los términos que establece la repetido Resolución, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA:

Almería, 9 de marzo de 1993.- El Delegado, Manuel Requeno García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente las normas subsidiarias de Uleila del Campa, así como suspender la aprobación definitiva de las unidades de actuación que se señalan.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2513 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 15 de marzo de 1993, sobre las Normas Subsidiarias de Uleila del Campo, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Se han solicitado informes sectoriales a diversos organismos que no han sido emitidos hasta la fecha.

Se debería definir el ámbito de las zonas de especial protección en el Suelo No Urbanizable, o, en el caso de su ausencia, eliminarse la normativa correspondiente.

Se deberá efectuar un estudio que justifique la no inundabilidad de las unidades de actuación 5, 6 y 7, que colindan con sendas ramblas.

Existen varias discrepancias en las determinaciones de las unidades de actuación. La U.A.-6 figura en su ficha como de uso industrial y en planos como de uso deportivo. La U.A.-8 tiene ficha pero no se refleja en planos. La U.A.-7 según la ficha tiene uso de zona verde, mientras que según los planos tiene uso residencial.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1982) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Uleila del Campo con las excepciones que se indican en el siguiente apartado.

II. Suspender la aprobación definitiva de las unidades de actuación 2, 5, 6, 7 y 8 así como las determinaciones relativas a suelo no urbanizable hasta que se subsanen las deficiencias existentes y se emitan los informes sectoriales solicitados.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de

esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de marzo de 1993.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán, Vº Bº el Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por lo que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Sorbas.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2498 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 15 de marzo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Sorbas, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El sistema general de espacios libres está grafiado, en las normas vigentes, mediante uno tramo de pequeños círculos careciendo de un borde nítido, lo que viene causando numerosos problemas de interpretación.

Como consecuencia de ello, se ha realizado una definición de bordes ajustada a las edificaciones existentes y que no altera el Sistema General de Espacios Libres. Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Sorbas.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de marzo de 1993.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán, Vº Bº el Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 526/93).

Por medio del presente se hace saber que, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992 delegó las competencias atribuidas al Ayuntamiento por el artículo 98 de la citada Ley, respecto del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el Servicio Provincial de Recaudación de la Excmo. Diputación de Granada, siendo aceptada dicha delegación por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero pasado.

Gobernador, 11 de febrero de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Sánchez Plaza.

AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 745/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, el Proyecto de Urbanización del Sector 1, Polígono 2, de Puebla de Vicar, promovido por Los Plateros Consulting, S.L., redactado por Don Juan López Navarro se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiero examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vicar, 5 de marzo de 1993.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 902/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la Junta de Compensación del Sector 2; así como su sometimiento al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que por quienes se consideren interesados o afectados en el mismo, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, podrá examinarse el expediente, durante el referido plazo, en la Sección de Ploneamiento del Área de Urbanismo, dentro de las días y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Almería, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario General Acctal, El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 1022/93).

Don Antonio Barahona Vallecillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9.2.93, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Urbanística presentado por Jubuconsa, sobre apertura de calle peatonal en terrenos de su propiedad y de prapias municipales situados frente al Campo de Deportes y cuyo expediente se encuentra en Secretaría Municipal para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 117 del R.D.I. 1/92 de 28 de junio, en relación con el art. 8 del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Mengibar, 24 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1042/93).

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto pasado, acordó con la mayoría absoluta legal requerida, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la UA-2, promovido por D. Luis Adiego Olmo y redactado por el Arquitecto D. Alberto Luis Ballesteros Rodríguez.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Rinconada, 26 de marzo de 1993.

AYUNTAMIENTO DE CORIPE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1177/93).

D. José María Carroscoso Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero del presente año, adoptó por unanimidad la aprobación inicial del Proyecto de Modificación puntual del perímetro Urbano de Coripe, al objeto de incluir en suela urbano las zonas indicadas en el proyecto redactado a tal efecto por el arquitecto D. Francisco Miguel Gutiérrez Clemente.

Lo que se hace público por plazo de treinta días o efectos de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estimen oportunas, obrando el correspondiente expediente en la Secretaría de esta Corporación donde podrá examinarse.

Coripe, 12 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 1290/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, el proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Marbella a consecuencia de propuesta de alteración de la ordenación aplicable a las actuales polígonos AN-18 y Sector URP-AN-10 del entorno de Puerta Banús, en este término municipal, se expone al público en el Edificio Municipal de Obros y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuna.

Marbella, 26 de abril de 1993.— El Alcalde, Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1316/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R-1, del sector UR-4, Tabico, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Comunidad de Propietarios Casas Blancas», lo que se hace público, en cumplimiento de la prevista en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para